

El mencionado expediente se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 4 de agosto de 2020.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Ignacio Caraballo Romero.

ANUNCIO

El Consejo Plenario del Consorcio Administrativo Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto 2019 de este Consorcio. El mencionado expediente se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 4 de agosto de 2020.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Ignacio Caraballo Romero.

ANUNCIO

El Pleno del Consorcio Administrativo Fundación Zenobia – Juan Ramón Jiménez, en sesión Extraordinaria el día 8 de julio de 2020, aprobó inicialmente, y de modo definitivo si no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, así como la plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en las dependencias del Servicio de Intervención de la Excm. Diputación Provincial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Huelva, 4 de agosto de 2020.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Ignacio Caraballo Romero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias nº 42/2020 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 6/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, julio de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

